



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

Nº 12301

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

EL SECRETARIO DE EDUCACION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 (que modificó el Art.256 del Código Sustantivo del Trabajo) y a la aclaración contenida en la Carta Circular 011 del 7 de Febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social, corresponde al Empleador previa solicitud formulada por el trabajador con el lleno de los requisitos legales exigidos autorizar el retiro de las cesantías parciales.

Que el servidor(a) público(a) YENY CECILIA MARTINEZ MANJARRES identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45.493.200, solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES, por concepto REMODELACION DE VIVIENDA, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	YENY CECILIA MARTINEZ MANJARRES
C.C. No.	No. 45.493.200
VALOR	\$3.609.800.74
	TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE.

Que la solicitud presentada por el servidor (a) publico (a) YENY CECILIA MARTINEZ MANJARRES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45.493.200, cumple con la totalidad de los requisitos legales exigidos para el retiro de sus cesantías parciales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, la cancelación de las cesantías parciales del (la) servidor(a) público (a) YENY CECILIA MARTINEZ MANJARRES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45.493.200, por concepto de REMODELACION DE VIVIENDA, por TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE, (\$3.609.800).

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en el Municipio de Turbaco, a los


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación
Aprobó: Libny Ramos Romero – Director Administrativo y Financiero
Aprobó: Saray Paternina Vergara – Coordinadora de Nóminas y Novedades
Elaboró: Roque Vergara –P.U.
Correo institucional 18/05/2020

18 JUN 2020



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co